

**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0089-R**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativo Financiero (E)**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 053**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

**Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

**Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0089-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP actuante a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”*;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

**Que,** con acción de personal Nro. 00113 de 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto Gerente Administrativo Financiero a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome a partir del 05 de octubre de 2023;

**Que,** mediante Certificación POA Nro. 392 de 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el *“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA ”*;

**Que,** a través de matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 201 de 23 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **“TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.04 denominada *“Maquinarias y Equipos”*; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 202 de 23 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **“TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS”**, en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.04.04 denominada *“Mantenimiento de Maquinarias y Equipos”* y Nro. 8.4.01.04 denominada *“Maquinarias y Equipos”*; para contraer obligaciones en los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031;

**Que,** mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 24 de noviembre de 2023, revisado por Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez y Paúl Isauro Rodríguez Pozo, Coordinador de Logística e Insumos, se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** El proceso de contratación para la adquisición de

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0089-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

*TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS* estaba inicialmente programado para el primer cuatrimestre de 2023 en el PAC, en dos líneas. Sin embargo, debido a los plazos preparatorios, precontractuales y al tiempo de ejecución del contrato, los pagos se realizarán en el año 2024, y el inicio del proceso de contratación pública por subasta inversa electrónica comenzará en el tercer cuatrimestre de 2023.

La Coordinación Financiera y la Unidad de Presupuesto emitieron la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 201-2023 y Futura Nro. 202-2024 por un valor de USD 183,804.78. Este monto refleja la actualización de los valores y garantiza la disponibilidad presupuestaria necesaria para el proceso.

En conclusión, la reforma propuesta en el PAC se basa en la necesidad de ajustar los plazos contractuales y garantizar la correcta ejecución del proceso de contratación para la adquisición de los TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS y su servicio de mantenimiento. El cambio de cuatrimestre a C3, la eliminación y la inclusión además de la actualización de valores aseguran la coherencia entre la planificación y la ejecución del proceso.”;

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1704-M de 28 de noviembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E), solicitó al Gerente Jurídico (E): “(...) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para la reforma objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”, en lo referente al proceso para la adquisición de **“TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS”**;

**Que**, mediante Certificación POA Nro. 394 de 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE WYPE”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que**, a través de matriz de Registro Plurianual – EPMPQ 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE WYPE”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 207 de 29 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE WYPE”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 73.08.11 denominada **“Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”**; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que**, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 208 de 29 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE WYPE”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 73.08.11 denominada **“Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que**, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 30 de noviembre de 2023, elaborado por Luis Fernando Arias Lara, Especialista de Mantenimiento; revisado por Fanny Raquel Jacho García, Coordinadora de Mantenimiento de la Flota (E); y aprobado por Galo Alejandro Salcedo Carrera, Gerente Técnico (E), se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** Para mantener y garantizar el funcionamiento de la flota de buses de transporte de la EPMPQ, se requiere la contratación de adquisición de wype, para lo cual se requiere el cambio de cuatrimestre de C2 a C3 debido a que por el tiempo en la definición del estudio de necesidad (actualización de requerimiento de las diferentes unidades de mantenimiento) y la elaboración del estudio de mercado, no se alcanzó a ejecutarlo en el cuatrimestre C2, así mismo por el tiempo de entrega, el valor del costo total será ejecutado el primer cuatrimestre C1 del año 2024, de acuerdo al estudio de necesidad ya definido. Considerando que persiste esta necesidad de adquisición de “Wype”, de acuerdo al estudio de mercado, es necesario realizar la reforma al PAC 2023.

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0089-R**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

*Esta tarea en el POA Institucional se encuentra registrada y dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución..”;*

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1715-M de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E), solicitó al Gerente Jurídico (E): “(...) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para la reforma objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE WYPE**”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir, Eliminar y Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS**”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período
840104	43550001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tres montacargas para talleres	1,00	Unidad	30.196,2530.196,25	C1
840104	43550001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tres montacargas para talleres	1,00	Unidad	40.196,2540.196,25	C1

REFORMA													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período
840104	43550001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Tres Montacargas Eléctricos	3,00	Unidad	50.907,00152.721,00	C3

INCLUSIÓN													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período
530404	87141001	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Mantenimiento Tres Montacargas Eléctricos	1,00	Unidad	31.083,7831.083,78	C3

ELIMINACIÓN													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período
840104	43550001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tres montacargas para talleres	1,00	Unidad	30.196,2530.196,25	C1

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE WYPE**”, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0089-R**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

PAC ACTUAL	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
	730811	39213001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	Adquisición de wype	1.00	Unidad	4.375.004	4.375.01	C2
	REFORMA														
PAC ACTUAL	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
	730811	39213001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	Adquisición de wype	1.00	Unidad	4.760.004	4.760.01	C3

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 04 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**

Referencias:

- EPMTQP-GAF-2023-1704-M

Anexos:

- 2- EPMTQP-GT-2023-0341-M\_En alcance al memorando Nro. EPMTQP-GT-2023-0331-M Ref.: Designación de Técnico para llevar adelante los documentos preparatorios del proceso Adquisición de Montacargas para la EPMTQP.
- 3- EPMTQP-CMF-UMM-2023-0264-M\_ntrega de Especificaciones Técnicas, (en alcance al memorando Nro. EPMTQP-GT-2023-0331-M Ref.: Designación de Técnico para llevar adelante los documentos preparatorios del proceso Adquisición de Montacargas para la EPMTQP.)
- 1- EPMTQP-GAF-2023-0398-M\_Designación de Técnico para llevar adelante los documentos preparatorios del proceso Adquisición de Montacargas para la EPMTQP.
- 6- EPMTQP-GT-CMF-2023-1019-M\_Informe Técnico Vida Útil Montacargas Eléctricos
- 7- Formulario Stock de Bienes EPMTQP
- 4- EPMTQP-GAF-2023-1402-M\_Solicitud Informe Técnico Vida Útil Montacargas Eléctricos
- 5- EPMTQP-GT-2023-1257-M\_Informe Técnico Vida Útil Montacargas Eléctricos
- 10- Estudio de Mercado Tres Montacargas Eléctricos
- 10.1- Email Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas Tres Montacargas Eléctricos
- 8- Estudio de Necesidad Tres Montacargas Eléctricos
- 9- Especificaciones Técnicas Tres Montacargas Eléctricos
- 10.2- NC-1768156710001-2023-00035
- 10.5- Recepción General NC-1768156710001-2023-00035
- 10.6- Recepción Proforma NC-1768156710001-2023-00035
- 10.3- Atención Publicación NC-1768156710001-2023-00035
- 10.7- Proforma 1 - NC-1768156710001-2023-00035
- 10.8- Proforma 1 - Anexo NC-1768156710001-2023-00035
- 11- EPMTQP-GAF-2023-1663-M\_Solicitud Reforma y Certificación Planificación Operativo Anual - POA EPMTQP 2023 "TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS"
- 12- EPMTQP-GP-2023-0510-M\_REFORMA POA Nro. 131, CERTIFICACIÓN POA Y REGISTRO PLURIANUAL - "TRES MONTACARGAS ELÉCTRICOS"
- 12.1- Reforma Poa Nro. 131 Tres Montacargas Eléctricos
- 12.2- Certificación POA Nro. 392 Tres Montacargas Eléctricos



**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0089-R**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

- 13- EPMTQP-GAF-CFIN-2023-0886-M\_Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 201-2023 y Futura Nro. 202-2023 "Tres Montacargas Eléctricos"
- 13.1- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 201-2023
- 13.2- Certificado Disponibilidad Presupuestaria Futura Nro 202-2023
- 12. Informe Justificativo Reforma PAC Montacargas-signed-signed.pdf
- Matriz Reforma PAC Montacargas-signed.pdf
- Memorando No. EPMTQP-GAF-CLI-2023-0301-M
- Registro plurianual
- matriz

NUT: EPMTQP-2023-12053

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-12-04	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2023-12-04	

